## NOTIFICACIÓN POR AVISO

### AVISO No.0839

### 18 DE DICIEMBRE 2019

### EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar:	RES.PQRDS 4025 DEL 10 DE DICIEMBRE 2019
Persona a notificar:	CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA
Dirección de notificación usuario	CARRERA 15 18 – 42 LOCAL 14 C.C FIRENZE
Funcionario que expidió el acto:	DIANA ZULUAGA ALVAREZ
Cargo:	CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente.

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL** 

Técnico administrativo Dirección Comercial Armenia, 18 DE DICIEMBRE de 2019

Señor:

CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA CARRERA 15 18 – 42 LOCAL 14 C.C FIRENZE EMAIL: carlos.gomez.buendia@gmail.com Armenia, Quindío.

.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 4025 del 10 DE DICIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0839 correspondiente RES.PQRDS 4025 del 10 DE DICIEMBRE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 64486".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico administrativo Dirección Comercial

# RESOLUCION PQRDS 4025 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 64486

La abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

- 1. Que el señor CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, cobro exagerado de la factura respecto del predio ubicado en el CRA 15 · 18-42 CENTRO COMERCIAL FIRENZE LOCAL 14 SEGUNDO PISO, identificado con Matrícula 64486, Por lo que solicita de manera especial que sea retirado el contador, ya que es un local en el cual no permanece su arrendatario y los cargos fijos más que el consumo es exageradamente costoso, por lo que solicita la suspensión temporal o permanente del servicio.
- 2. Que verificado en el sistema, el historial del predio ubicado en CRA 15 · 18-42 CENTRO COMERCIAL FIRENZE LOCAL 14 SEGUNDO PISO, identificado con Matrícula 64486, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de DOSICENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS Mtce (\$240.249), correspondiente a cuatro (4) cuentas de los servicios de Acueducto, Alcantarillado, y 5 en el servicio de Aseo.
- 3. Que como consecuencia de la solicitud del peticionario , el despacho ordenó la práctica de una visita de verificación, CRA 15 · 18-42 CENTRO COMERCIAL FIRENZE LOCAL 14 SEGUNDO PISO, identificado con Matrícula 64486, la cual se llevó a cabo el 4 de diciembre de 2019, y arrojó el siguiente resultado:
  - "MEDIDOR MARCA ELSTER, SERIE 2253-271178, LECTURA 1174, USO COMERCIAL, SE VERIFICO MEDIDOR SURTE LOCAL 14, EL CUAL FUNCIONA TALLER DE COSTURA HACE MAS DE DOS MESES, PRESENTA FUGA MINIMA EN EL TANQUE DEL SANITARIO EN EL TUBO DE REBOSE, RESTO DE INSTALACIONES EN BUEN ESTADO, MEDIDRO REGISTRA NORMAL. NOTA SE CORRIGE FUGA EN EL MOMENTO, USUARIO NO HACE USO DEL SERVICIO".
- 4. Que del resultado de la visita practicada al predio identificado con **Matrícula 64486**, se observa que el medidor se encuentra registrando normal y que las instalaciones internas están en buen estado.
- 5. Que el artículo 16 de la Ley 142 de 1994 en su parágrafo dispone: "Cuando haya servicios públicos disponibles de acueducto y saneamiento básico será obligatorio vincularse como usuario y cumplir con los deberes respectivos, o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad.

- La Superintendencia de Servicios Públicos será la entidad competente para determinar si la alternativa propuesta no causa perjuicios a la comunidad...".
- 6. Que de conformidad con lo anterior, y en cuanto a lo solicitado por el usuario, respecto de que sea retirado el medidor, no es procedente cancelar el servicio de acueducto prestado por la entidad, ya que es deber estar adscrito a los servicios de acueducto y saneamiento básico mientras el predio cuente con disponibilidad de servicio como efectivamente ocurre. **Matrícula 64486**
- 7. Que igualmente, se le informa al peticionario que para que proceda la Suspensión por mutuo acuerdo en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo es necesario que se acredite la condición de Inmueble Desocupado y dado que en el presente caso el predio está funcionando un taller de costura, es decir, que está presentando un uso, no es posible conceder esta figura. **Matrícula 64486.**
- 8. Que se le informa al peticionario que en atención a su inconformidad donde manifiesta que los cargos fijos son más altos que el consumo, y en aras de generarle un beneficio, se dispondrá ordenar al área de facturación de la entidad que se modifique la tarifa del servicio de aseo, en el sentido que se facture como **PEQUEÑO PRODUCTOR RANGO 1. Matrícula 64486**
- 9. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** No acceder a la pretensión del peticionario, señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA**, en el sentido de realizar la Suspensión del servicio por Mutuo Acuerdo para el predio identificado con **Matricula 64486** en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, ya que se verificó por parte de la Empresa que el predio está funcionando un taller de costura, es decir, que está presentando un uso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario señor, CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA, en el sentido de cancelar el servicio de acueducto prestado por la entidad, ya que es deber estar adscrito a los servicios de acueducto y saneamiento básico mientras el predio cuente con disponibilidad de servicio como efectivamente ocurre. Matricula 64486

ARTÍCULO TERCERO Informar al peticionario señor, CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA, que se dispondrá ordenar al área de facturación de la entidad que se modifique la tarifa del servicio de aseo, en el sentido que se facture como PEQUEÑO PRODUCTOR RANGO 1. Matrícula 64486

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar al peticionario, señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los diez (10) días del mes de diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



# **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy _					, siendo las		, se hizo presente
ante	este	despacho	el	señor(a)			
identi	ficado(a	a) con cédula	a de	ciudadanía N	lo	de	, con e
fin de	notific	arse de la R	Resol	ución PQRE	OS 4025 del 10 de dici	embre de 2019, ha	aciéndosele saber que
proce	den los	Recursos d	le Re	posición y er	n subsidio el de Apelacio	ón, que deberán inte	rponerse dentro de los
cinco	(5) día	as siguientes	s a la	a notificación	ante el jefe de la ofic	na de Peticiones, C	Quejas y Reclamos de
Empr	esas Pı	úblicas de Ar	men	ia E.S.P.			
Notific	cado (a	)			Notificade	 or (a)	

Citación de Notificación Personal No. 4026 de 10/12/2019

Señor
CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA
CARRERA 15 18-42 LOCAL 14 C.C. FIRENZE

Email: carlos.gomez.buendia@gmail.com Armenia, Quindío

ASUNTO: Citación de Notificación personal Resolución PQRDS - 4025

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 4025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°64486".

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

